

Att. D. Antonio Moreno Espejo
Director de Autorizaciones y Registro de Entidades
CNMV
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 20 de diciembre de 2005

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, que sustituye y anula al presentado el 13 de diciembre de 2005, en relación con el Fondo de Inversión BBVA INDICE MIXTO PLUS, FI (cambiando a BBVA MIXTO PLUS, FI), inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 2532, lo siguiente:

1.- Que, aunque el Fondo mantendrá su vocación inversora de renta variable mixta, va a proceder a modificar la política de inversión del Fondo con una estructura de inversión que tiende a una composición media de la cartera en renta variable, en la banda 30%-75%, y el resto de la cartera estará invertido en mercados de renta fija y monetarios, en función de las expectativas de la rentabilidad de cada uno de los mercados. En ningún caso más del 30% de la cartera podrá estar invertida en divisa distinta al euro.

En cuanto a la cartera de renta variable, el Fondo invertirá principalmente en valores de alta capitalización de la zona Euro, sin que en un principio haya una predisposición por país o sector alguno.

La cartera de renta fija del Fondo estará compuesta mayoritariamente por títulos emitidos por Gobiernos y por emisores privados principalmente denominados en Euros y de alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias dentro del universo "grado de inversión" (Baa3/BBB-) o superior. Dichas inversiones se podrán realizar en cualquier mercado nacional o internacional autorizado por la normativa vigente, aunque las inversiones en mercados emergentes se efectuarán, en su caso, con carácter puntual.

De forma minoritaria podrán realizarse inversiones en activos de renta fija con calidades crediticias inferiores a las de "grado de inversión" (high yield). Estos activos pueden ofrecer superiores rentabilidades, aunque presentan mayor volatilidad en el precio y un más elevado riesgo de impago de principal e intereses.

La duración de la cartera de renta fija se moverá con la intención de situarse en duraciones que, en todo momento, según las estimaciones de la entidad gestora favorezcan al objetivo de obtención de rentabilidad del inversor, por tanto, no existe una duración predeterminada de la cartera, pudiendo invertir en corto y en largo plazo.

Además, se establece la posibilidad de invertir hasta un 20% del patrimonio del Fondo en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan los requisitos establecidos en el art. 36. 1.e del RIIC.

Para los partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad inferior a un mes podrán, en el plazo de un mes desde el envío de la comunicación individualizada, reembolsar su participación sin comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo del día en que finalice dicho plazo.

El resto de los partícipes, puesto que no tienen comisión de reembolso, podrán hacerlo al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Próximamente se inscribirá en el Registro Administrativo de la CNMV el folleto informativo que recoja todos estos cambios, no obstante, estos no entrarán en vigor hasta haber transcurrido al menos un mes desde el envío de la comunicación que de forma individualizada se remitirá a los partícipes.

Atentamente,



Fdo: Eugenio Yurrita Goiburu
Presidente de BBVA GESTIÓN, S.A., SGIC